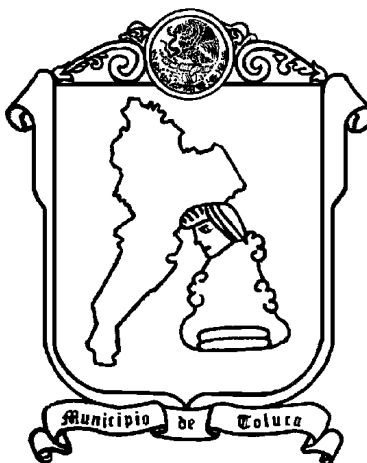


# **GACETA MUNICIPAL SEMANAL**

**DEL**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**

**2009-2012**



**QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL SIGUIENTE:**

## **C O N T E N I D O**

- Acuerdos del Honorable Ayuntamiento de la Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada el viernes, 22 de enero del año dos mil diez, en el Salón de Cabildos "Felipe Chávez Becerril"; y
- Edictos de la Contraloría Municipal.

**25 de enero de 2010**

**02/2010**



---

## Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el 22 de enero de 2010.

---

**ASUNTO.** Punto de Acuerdo por el cual se emite voto en relación a la minuta proyecto de decreto, aprobada por la Honorable LVII Legislatura del Estado de México, en fecha 14 de enero de 2010, por el que se reforma el último párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento de Toluca, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 148 de la Constitución Local, como parte del Constituyente Permanente, **APRUEBA** en sus términos, la minuta proyecto de decreto, aprobada por la Honorable LVII Legislatura del Estado de México, por el que se reforma el último párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que comunique la aprobación otorgada, a la Honorable LVII Legislatura del Estado de México. -----

---

**ASUNTO.** Dictamen que emite la Comisión de Ingresos, relativo a la solicitud que presenta la Tesorería Municipal, para señalar los términos y condiciones del otorgamiento a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos del 25 de enero al 30 de junio de este año, la bonificación del 34% del impuesto predial de ejercicios anteriores a 2010; la bonificación del 34% en el impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, y del 100% de multas y recargos que le resulten por la omisión del pago de ambas contribuciones, conforme a los artículos 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2010.  
**(Expediente: SHA/CABILDO/03/2010).**

Por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Ingresos, relativo a la solicitud que presenta la Tesorería Municipal, para señalar los términos y condiciones del otorgamiento a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de organismos públicos creados



para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos del 25 de enero al 30 de junio de este año, la bonificación del 34% del impuesto predial de ejercicios anteriores a 2010; la bonificación del 34% en el impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, y del 100% de multas y recargos que le resulten por la omisión del pago de ambas contribuciones, conforme a los artículos 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2010; el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara procedente la solicitud hecha por la Tesorería Municipal de Toluca, para otorgar a favor de los contribuyentes que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de organismos públicos creados para tal efecto y que regularicen sus adeudos del 25 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal de 2010, la bonificación del 34% del impuesto predial de ejercicios anteriores a 2010, la bonificación del 34% en el impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, y del 100% de multas y recargos que le resulten por la omisión del pago de ambas contribuciones.

Para el otorgamiento de la bonificación antes obsequiada, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar identificación oficial.
- Presentar solicitud en el periodo comprendido del 25 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal de 2010, para aplicación del beneficio, donde demuestre el contribuyente estar sujeto al pago de impuesto predial en esta demarcación territorial.
- Acreditar que realiza la regularización de la tenencia de la tierra a través de organismos públicos.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a través de la Presidenta Municipal Constitucional, Doctora María Elena Barrera Tapia y a las áreas respectivas para que se ejecute este dictamen en términos de los antecedentes, considerandos y resolutivos, publicando y aplicando los mismos.- - - -

---

**ASUNTO.** Dictamen que emite la Comisión de Ingresos, relativo a la solicitud que presenta la Tesorería Municipal, para señalar los términos y condiciones del otorgamiento a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar del 25 de enero al 30 de junio de este año, la bonificación del 34% en el monto del impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio y del 50% en recargos y multas accesorios de la contribución, conforme al artículo 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2010. **(Expediente: SHA/CABILDO/04/2010).**

Por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:



**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Ingresos, relativo a la solicitud que presenta la Tesorería Municipal, para señalar los términos y condiciones del otorgamiento a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar del 25 de enero al 30 de junio de este año, la bonificación del 34% en el monto del impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio y del 50% en recargos y multas accesorios de la contribución, conforme al artículo 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2010; el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara procedente la solicitud hecha por la Tesorería Municipal de Toluca, para otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles por la adquisición de viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular hasta por un valor catastral de \$449,828.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar del 25 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2010, una bonificación del 34% en el monto del impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, y del 50% en recargos y multas que le resulten por su omisión de pago.

Para el otorgamiento de la bonificación señalada, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Presentar solicitud de aplicación del beneficio.
- Manifestar los datos del inmueble ante la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal dependiente de la Dirección General de Tesorería y Administración de Toluca, mediante el formato denominado Cédula de Notificación Catastral, acompañando la documentación con la que se acredite la propiedad o posesión.
- Presentar identificación oficial.
- Acreditar que se encuentran en el supuesto del beneficio.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a través de la Presidenta Municipal Constitucional, Doctora María Elena Barrera Tapia y a las áreas respectivas para que se ejecute este dictamen en términos de los antecedentes, considerandos y resolutivos, publicando y aplicando los mismos. - - - -

---

**ASUNTO.** Dictamen que emite la Comisión de Ingresos, relativo a la solicitud que presenta la Tesorería Municipal, para señalar los términos y condiciones del otorgamiento a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación sujetos al pago del impuesto predial, que se presenten a regularizar sus adeudos del 25 de enero al 30 de junio de este año, la bonificación del 10% del monto del impuesto predial por los ejercicios fiscales de 2009 y anteriores, así como la condonación del 50% de multas y recargos que le resulten por su omisión de pago, conforme al artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2010. **(Expediente: SHA/CABILDO/05/2010).**



Por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Ingresos, relativo a la solicitud que presenta la Tesorería Municipal, para señalar los términos y condiciones del otorgamiento a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación sujetos al pago del impuesto predial, que se presenten a regularizar sus adeudos del 25 de enero al 30 de junio de este año, la bonificación del 10% del monto del impuesto predial por los ejercicios fiscales de 2009 y anteriores, así como la condonación del 50% de multas y recargos que le resulten por su omisión de pago, conforme al artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2010; el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se declara procedente la solicitud efectuada por la Tesorería Municipal para otorgar a favor de propietarios o poseedores de inmuebles de casa habitación con valor catastral hasta de \$449,828.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), que se presenten a regularizar sus adeudos del 25 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal de 2010, la bonificación del 10% del monto del impuesto predial a su cargo por los ejercicios fiscales de 2009 y anteriores, así como la condonación del 50% de multas y recargos que le resulten por la omisión de pago.

El beneficio se aplicará sólo al inmueble que habite el contribuyente.

Para el otorgamiento de la bonificación señalada, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud de aplicación del beneficio.
- Manifiestar los datos del inmueble ante la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal dependiente de la Dirección General de Tesorería y Administración de Toluca, mediante el formato denominado Cédula de Manifestación Catastral, acompañando la documentación con la que se acredite la propiedad o posesión.
- Presentar identificación oficial.
- Constancia domiciliaria.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a través de la Presidenta Municipal Constitucional, Doctora María Elena Barrera Tapia y a las áreas respectivas para que se ejecute este dictamen en términos de los antecedentes, considerandos y resolutivos, publicándolo y aplicándolo los mismos. - - - -

---

**ASUNTO.** Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Económico, Abasto, Mercados y Rastros, relativo a la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio, concerniente a la licencia de alta al Padrón de Establecimientos Comerciales y Prestadores de Servicio, para ejercer el giro de mini súper, en el domicilio ubicado en calle Libertad número 200, Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, presentado por el Ciudadano Martín Corona Ledezma. **(Expediente: SHA/CABILDO/75/09).**



Por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Abasto, Mercados y Rastros, relativo a la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio, concerniente a la licencia de alta al Padrón de Establecimientos Comerciales y Prestadores de Servicio, para ejercer el giro de mini súper, en el domicilio ubicado en calle Libertad número 200, Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, presentado por el Ciudadano Martín Corona Ledezma; el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud remitida por el Director General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio, por lo que SE APRUEBA el trámite de Licencia de Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales y Prestadores de Servicio para ejercer el giro comercial de Mini Súper; en el domicilio ubicado en calle Libertad número 200, en Santiago Tlacotepec, Toluca; Estado de México; tramitado con el número de folio DRC/0394/09 con fecha cuatro de diciembre de 2009, presentada por el C. Martín Corona Ledezma; en los términos, consideraciones, motivaciones y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen.-----

**SEGUNDO.-** Instrúyase a través de la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Toluca, al Director General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio del Municipio de Toluca, a efecto de dar cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen notificando al solicitante, conforme a derecho proceda.-----

---

**ASUNTO.** Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Económico, Abasto, Mercados y Rastros, relativo a la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio, concerniente a la licencia de alta al Padrón de Establecimientos Comerciales y Prestadores de Servicio, para ejercer el giro de lonja mercantil, en el domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo sin número, Barrio Santa Rosa, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México, presentado por el Ciudadano Daniel González Díaz. **(Expediente: SHA/CABILDO/76/09).**

Por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Abasto, Mercados y Rastros, relativo a la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio, concerniente a la licencia de alta al Padrón de Establecimientos Comerciales y Prestadores de Servicio, para ejercer el giro de lonja mercantil, en el domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo sin número, Barrio Santa Rosa, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México, presentado por el Ciudadano Daniel González Díaz; el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud remitida por el Director General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio, por lo que SE APRUEBA el trámite de Licencia de Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales y Prestadores de Servicio para ejercer el giro comercial de Lonja mercantil, abarrotes, productos lácteos, carnes frías, vinos y licores, semillas, chiles secos, frutas y verduras; en el domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo, sin número, Barrio Santa Rosa, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México; tramitado con el número de folio DRC/0011/09 con fecha cuatro de diciembre de 2009, presentada por el



**C. Daniel González Díaz; en los términos, consideraciones, motivaciones y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen.-**-----

**SEGUNDO.- Instrúyase a través de la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Toluca, al Director General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio del Municipio de Toluca, a efecto de dar cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen notificando al solicitante, conforme a derecho proceda.-**-----

---

**ASUNTO.** Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Económico, Abasto, Mercados y Rastros, relativo a la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio, concerniente a la licencia de alta al Padrón de Establecimientos Comerciales y Prestadores de Servicio, para ejercer el giro de salón de fiestas y banquetes, en el domicilio ubicado en calle Lago Texcoco número 310, Colonia El Seminario Segunda Sección, Toluca, Estado de México, presentado por “Banquetes Crisol” S.A. de C.V. **(Expediente: SHA/CABILDO/77/09).**

Por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO: Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Abasto, Mercados y Rastros, relativo a la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio, concerniente a la licencia de alta al Padrón de Establecimientos Comerciales y Prestadores de Servicio, para ejercer el giro de salón de fiestas y banquetes, en el domicilio ubicado en calle Lago Texcoco número 310, Colonia El Seminario Segunda Sección, Toluca, Estado de México, presentado por “Banquetes Crisol” S.A. de C.V.; el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:**

**PRIMERO.- Es procedente la solicitud remitida por el Director General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio, por lo que SE APRUEBA el trámite de Licencia de Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales y Prestadores de Servicio para ejercer el giro comercial de Salón de Fiestas y Banquetes; en el domicilio ubicado en calle Lago de Texcoco, número 310, Colonia El Seminario Segunda Sección, Toluca, Estado de México; tramitado con el número de folio DRC/1562/09 con fecha cuatro de diciembre de 2009, presentada por el C. Representante Legal de Banquetes Crisol S.A. de C.V.; en los términos, consideraciones, motivaciones y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen.-**-----

**SEGUNDO.- Instrúyase a través de la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Toluca, al Director General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio del Municipio de Toluca, a efecto de dar cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen notificando al solicitante, conforme a derecho proceda.-**-----

---

**ASUNTO.** Dictamen que emite la Comisión de Egresos, relativo a la solicitud que presenta la Tesorería Municipal, concerniente a la contratación de Intermediarios Financieros para celebrar operaciones de factoraje electrónico



en el marco del Convenio de Cadenas Productivas que promueve Nacional Financiera S.N.C. (**Expediente: SHA/CABILDO/81/09**).

Por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Egresos, relativo a la solicitud que presenta la Tesorería Municipal, concerniente a la contratación de Intermediarios Financieros para celebrar operaciones de factoraje electrónico en el marco del Convenio de Cadenas Productivas que promueve Nacional Financiera S.N.C.; el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Toluca la contratación de Intermediarios Financieros para celebrar operaciones de factoraje electrónico en el marco del Convenio de Cadenas Productivas que promueve Nacional Financiera, S.N.C.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase por medio de la C. Presidenta Municipal Constitucional a las áreas respectivas para que se ejecute el punto PRIMERO de los acuerdos del presente dictamen.-----

\*\*

# EDICTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
2000 - 2012

CONTRALORIA MUNICIPAL

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".



EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 2, 3, 42 fracción I, 44, 47, 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 25 fracción II y 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 8 fracción III y 44 del Reglamento de Funcionamiento para la Administración Pública Municipal de Toluca, por este conducto se le notifica al C. HILARION ENRIQUEZ REYES, a efecto de que comparezca en términos del artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a desahogar su garantía de audiencia dentro del expediente 162/2009, EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DIEZ HORAS, en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "D" Segundo Piso Colonia Centro, Toluca Estado de México. Citándosele por las presuntas responsabilidades administrativas en que incurrió en su carácter de Auxiliar de Servicios "A", adscrito al Departamento de Estacionamientos, de la Dirección de Desarrollo Económico, asignado al estacionamiento "Plaza Fray Andrés de Castro", al haber omitido desempeñar el servicio encomendado con la máxima diligencia ocasionando la deficiencia de mismo, que se derivan de la supervisión practicada por personal del Órgano de Control Municipal, al servicio que prestan los estacionamientos consistentes en que: 1.-El día sábado 07 de febrero de 2009, se practico una supervisión en el estacionamiento "Fray Andrés de Castro" por lo que siendo las 22:00 horas, el personal auditor se presentó con Usted, encargado del módulo de cobro, a efecto de esperar a los vehículos que se les entregó de manera irregular, comprobantes fiscales, detectando que un usuario presentó un comprobante fiscal y lo trato de ocultar, por lo que se le solicitó que presentara todos los comprobantes fiscales recogidos, sacando de su chamarra un total de 11 comprobantes del que se obtuvo un importe de \$1 400.00, de los cuales le entregó la mitad al C. Cesar Pérez Salazar. 2.- Asimismo, le fueron encontrados otros 123 comprobantes fiscales, en los que tienen registrado manualmente un horario, desconociendo si es de salida o entrada y de los que se presume, forman parte de la irregularidad en la recaudación de ingresos desconociendo el importe que se obtuvo de ellos. 3.- Usted fungió como encargado del módulo de cobro, sin embargo, en ese momento se encontraba de vacaciones, por un periodo del 04 al 15 de febrero del 2009, de acuerdo al oficio número CGDE/DA/077/09 de fecha 29 de enero de 2009, emitido por la Delegación Administrativa a la Dirección de Recursos Humanos 4.-Así mismo trató de sobornar a los auditores al momento con \$1,200.00 manifestándoles que al siguiente día les conseguiría más dinero, para que saliera "bien la supervisión", acción que le fue negada, por lo que se levantó acta administrativa, la cual no firmó. Hechos que quedaron asentados de manera detallada en dos actas administrativas de fecha siete de febrero del año dos mil nueve, levantadas en las instalaciones del Estacionamiento "Plaza Fray Andrés de Castro", por los CC. Francisco Javier Arellano Sánchez, Efraín Carrillo Flores y Miguel Ángel González Mejía, Auditores de la Contraloría Municipal, a las 18:00 horas y 19:45 horas que obran agregados en autos del expediente en que se actúa. Conducta con la cual se presume infringió lo previsto por el artículo 42 Fracción I, II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 88 fracciones II, V, y X de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y Circular, de fecha treinta de julio del dos mil ocho, suscrita por el C.P. Evaristo Jiménez Corona, Administrador de Estacionamientos. Por otra parte, se le comunica que el expediente 162/2009, se encuentra a su disposición en el Departamento de Quejas y Denuncias para su consulta, así mismo se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdido su derecho bajo términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por lo que el C.P. Martín Armando Quiroz Campuzano, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, ordenó su publicación por una sola vez en la Gaceta del Municipio de Toluca y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, emitido en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los catorce días de enero del año dos mil diez.

C.P. MARTIN ARMANDO QUIROZ CAMPUZANO  
CONTRALOR MUNICIPAL



Edificio D, 2o piso, Plaza Fray Andrés de Castro, Col. Centro; Toluca, México. C.P. 50000  
Tel.: 7 73 50 00 - 2 76 19 00 Ext. 663. www.toluca.gob.mx



CONTRALORÍA MUNICIPAL



EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 2, 3, 42 fracción I, 44, 47, 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 25 fracción II y 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 3.12 fracciones XVI, XVII y XXIII Código Reglamentario del Municipio de Toluca, por este conducto se les notifica los CC. HILARION ENRÍQUEZ REYES, CONCEPCIÓN PATRICIA PÉREZ ARELLANO, FABIOLA VÁZQUEZ HABANERO Y NOEMÍ HERNÁNDEZ LÓPEZ, a efecto de que comparezca en términos del artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a desahogar su garantía de audiencia, en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "D" Segundo Piso Colonia Centro, Toluca Estado de México, en el siguiente orden:

EXP.	NOMBRE	DÍA Y HORA DE LA AUDIENCIA	PRESUNTA IRREGULARIDAD
180/2009	C. HILARION ENRÍQUEZ REYES	04 DE FEBRERO DE 2010, A LAS 10:00 HORAS	OMISO EN LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA, DE FECHA 10/06/2009, AL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A", ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
181/2009	C. CONCEPCIÓN PATRICIA PÉREZ ARELLANO	04 DE FEBRERO DE 2010, A LAS 12:00 HORAS	OMISA EN LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA, DE FECHA 01/05/2009, AL CARGO DE CAJERO "C", ADSCRITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL
183/2009	C. FABIOLA VÁZQUEZ HABANERO	04 DE FEBRERO DE 2010, A LAS 13:00 HORAS	OMISA EN LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA, DE FECHA 15/06/2009, AL CARGO DE INSPECTOR "A" ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
188/2009	C. NOEMÍ HERNÁNDEZ LÓPEZ	04 DE FEBRERO DE 2010, A LAS 15:00 HORAS	OMISA EN LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA, DE FECHA 01/05/2009, AL CARGO DE JEFA DE DEPARTAMENTO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Por las presuntas responsabilidades administrativas en que incurrieron al transgredir los artículos , 2, 3 fracción V, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 79 y 80 fracción I ó II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no haber presentado su manifestación de bienes por baja o alta, infringiendo lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX y 80 fracción I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dicen: Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la presentación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general, Fracción XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos que señala la ley, Artículo 80.- La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: Fracción I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; Fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y. Por otra parte, se les comunica que los expediente 180/2009, 181/2009, 183/2009 y 188/2009, se encuentran a su disposición en el Departamento de Normatividad y Responsabilidad Administrativa para su consulta, así mismo se les apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdido su derecho en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

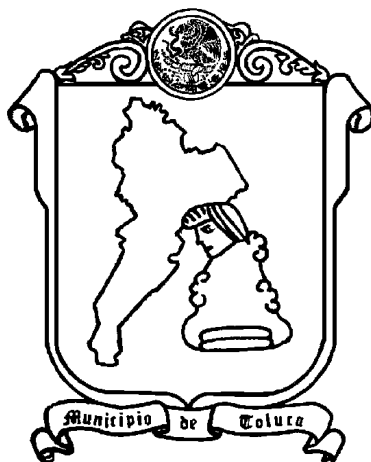
Por lo que el C.P. Martín Armando Quiroz Campuzano, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, ordenó su publicación por una sola vez en la Gaceta del Municipio de Toluca y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, emitido en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

CONSTE

C.P. MARTÍN ARMANDO QUIROZ CAMPUZANO  
CONTRALOR MUNICIPAL



Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "D" Segundo Piso Colonia Centro, Toluca Mex.  
Edificio D, 2o piso, Plaza Fray Andrés de Castro, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000  
Tel.: 7 73 50 00 - 2 76 19 00 Ext. 663. www.toluca.gob.mx



## **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2009-2012**

**Edición a cargo de la  
Secretaría del Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de Toluca**

**Número de ejemplares impresos:100**



**Dra. María Elena Barrera Tapia**  
Presidenta Municipal Constitucional

<b>Lic. Andrés González Nieto</b> Primer Síndico	<b>C. Irene Romero Castillo</b> Octava Regidora
<b>Lic. Braulio Antonio Álvarez Jasso</b> Segundo Síndico	<b>C. Norma González Vera</b> Novena Regidora
<b>Lic. Luis Adolfo Lanuza Osegueda</b> Tercer Síndico	<b>M. en T.I. Jaime Amado López Gómez</b> Décimo Regidor
<b>C. Víctor Manuel Álvarez Herrera</b> Primer Regidor	<b>Lic. Gerardo Lamas Pombo</b> Décimo Primer Regidor
<b>Lic. Valente López Velázquez</b> Segundo Regidor	<b>Lic. Mario Gerardo Montiel Castañeda</b> Décimo Segundo Regidor
<b>Lic. Rafael Efrén González Osés</b> Tercer Regidor	<b>C. Genaro Martínez Pérez</b> Décimo Tercer Regidor
<b>Lic. Enrique Zendejas Maya</b> Cuarto Regidor	<b>C.P. Astrid Martínez Limón</b> Décimo Cuarta Regidora
<b>Lic. Laura Mitzi Barrientos Cano</b> Quinta Regidora	<b>Lic. Domitilo Posadas Hernández</b> Décimo Quinto Regidor
<b>Lic. Mario Lugo Pedraza</b> Sexto Regidor	<b>C. Concepción Estrada Molina</b> Décimo Sexta Regidora
<b>C. Catalina Florenci Rosales Hernández</b> Séptima Regidora	<b>M. en A.P. Guillermo Legorreta Martínez</b> Secretario del Ayuntamiento